

ORDENANZA N° 5038/91.-

VISTO:

El expediente N° 1398-L-91; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente visto, se agrega nota de fecha 03 de Octubre de 1.990, mediante la cual el Ingeniero GERARDO SALVADO en representación LABORATORIO AUSTRAL S.A., se dirige al señor Sub-Secretario de Gobierno de esta Municipalidad, a efectos de solicitar la pertinente autorización para la instalación de un LABORATORIO de especialidades medicinales y productos cosméticos en el inmueble sito en Avenida Olascoaga 943 de esta Ciudad, destacando que el buen funcionamiento de esta planta estará garantizado por la aprobación de Salud Pública de la Provincia del Neuquén.-

Que a fojas 4/5 se agregan copia de los respectivos planos.-

Que a fojas 6 mediante nota N° 890/90 de fecha 13 de Noviembre de 1.990, el Dr. VACA NARVAJA, comunica al representante de LABORATORIO AUSTRAL S.S., que deberá ajustarse a lo determinado por el Cuerpo Normativo aprobado por la incorporación de la Ley Nacional N° 16463 al ordenamiento jurídico Provincial.-

Que a fojas 10 se agrega copia del Decreto N° 0302, por el cual la Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén, APRUEBA el Convenio firmado entre el Estado Provincial del Neuquén y la firma LABORATORIOS AUSTRAL S.A.-

Que a fojas 13 se expide favorablemente la Subsecretaría de Gobierno, sugiriendo la remisión del expediente a este Honorable Concejo Deliberante.-

Que a fojas 14 y mediante nota N° 0535 D.E./91, el Departamento Ejecutivo, remite las actuaciones a este Cuerpo

///2.-

po para su tratamiento y resolución.-

Que la Comisión Interna de Gobierno emite su Despacho N° 100, dictaminando acceder al pedido de excepción formulado, autorizando a explotar el rubro solicitado; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 12, celebrada por el Cuerpo con fecha 16 de -// agosto de 1.991 y pasada a cuarto intermedio para el día 19 mismo mes y año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo por la Se-
-----cretaría que corresponda, a otorgar Licencia Co-
mercial, al señor Ingeniero Don GERARDO SALVADO, en represen-
tación de la firma "LABORATORIOS AUSTRAL S.A.", para la ex-
plotación del rubro Laboratorio de productos Farmacéuticos,/
Cosméticos y Biomédicos, en el local ubicado en Avenida Olag-
coaga N° 943 de esta Ciudad, como excepción al Código de Pla-
neamiento Urbano (Ordenanza N° 1631/81) y sus modificato-//
rias.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-
TE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL /
MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expediente N°
1398-L-91).-

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ

ANTONIO GRANDE
Secretario General
Honorable Concejo Deliberante
Neuquen



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5038/91
PROMULGADA POR DECRETO N° 1659/91
EXPTE N° 1398-L-91